

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

SESION ORDINARIA

DEL DIA

JUEVES, 22 DE JUNIO

DE 1967

ACTA N° 006

PRESIDENTE: LCDO. ALEJANDRO AGUILAR RULLOVA, VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD.

SECRETARIO: DR. ANGEL MERINO VALLEJO.

SUMARIO

I.- Se instala la Sesión.

II.- Lectura de información del Proyecto N° 002.- "Sustitúyase el Art. 187 de la Ley Orgánica de Hacienda".

III.- Lectura de Comunicaciones.

IV.- Lectura de información del Proyecto de Ley de Inventarios, Recursos Naturales y Catastros.

V.- Lectura de información del Proyecto N° 001.-A.- "Ley de Elecciones".

VI.- Se levanta la Sesión.

Se instala la Sesión a las cinco y quince de la tarde, presidida por el H. LCDO. ALEJANDRO AGUILAR RULLOVA, en ausencia del Presidente Titular, el H. OSWALDO GONZALEZ CABRERA, y con la asistencia de los señores Vocales Honorables: DR. ANDRES F. CORDOVA NIETO, SR. PATRICIO CRESPO PAREJA, DR. BENE DE LA TORRE ALCIVAR, DR. JULIO CESAR TRUJILLO VASQUEZ y DR. LAUTARO VILLACRES MIRANDA.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pide que se lee el acta correspondiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: no es posible leerla, por no haber tenido tiempo para atender ese asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: recomiendo que cuanto antes se ponga al día las actas para que no suceda lo que en las Secretarías de las Asambleas.

II-

EL H. CRESPO PAREJA: cumpliendo la comisión que se me hiciera el día de ayer, he elaborado un Proyecto de sustitución del Art. 187 de la Ley Orgánica de Hacienda, referente a la Constitución de la Comisión Técnica de Presupuesto. Tal Proyecto lo he hecho conocer al señor Ministro de Finanzas quien está de acuerdo. Pido que el señor Secretario dé lectura a dicho Proyecto que es corto.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: según lo resuelto por la Comisión, esta lectura constituye primera discusión y que el Proyecto sea enviado a la Comisión de Legislación Administrativa, para que ésta presente el informe respectivo y someterlo a segunda discusión. A la vez quiero agradecer al H. Crespo Pareja por el trabajo que ha hecho.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: antes de que este Proyecto sea enviado a la Comisión Auxiliar respectiva, deseo hacer dos observaciones: 1ª.- No sé por qué razón se incluye al Sr. Ministro de Industrias, al de Finanzas y al de Agricultura, porque igual derecho tendrían los demás Ministros. 2ª).- Deseo que los Diputados y Senadores que integran esa Comisión no la integren por razones territoriales porque de lo contrario el Oriente también va a querer que vaya un Diputado por su Región. Por otra parte, creo que este Proyecto debe ir a la Comisión Económica Financiera.

EL H. CRESPO PAREJA: aunque es facultad privativa de la Presidencia enviar los Proyectos a la respectiva Comisión, me permite creer que toca a la Comisión de Legislación Administrativa antes que a la Económica Financiera. Además, dice, antes formaban parte también otros tres Ministerios, pero más conveniente es que estén en esa Comisión los tres Ministros que tienen que ver

con el desarrollo económico del país. No cabría que en una Comisión que va a hacer una Ley que mira al desarrollo económico del país formen parte otros Ministerios. Respecto a la observación que hace el doctor Trujillo de que no sería conveniente el criterio territorial, aunque no se ponga en la ley creo que sí sería conveniente tener en cuenta ese criterio territorial, porque inclusive la Constitución dice que cuando se deba elegir dos, uno será de la Costa y otro de la Sierra. Cuando el Oriente desarrolle, inclusive juzgo que la Constitución habrá de cambiarse porque es una Región que dentro de poco tiempo tendrá mucha prosperidad con la cuestión del petróleo.

EL H. VILLACRES MIRANDA: en la Ley Orgánica de la Función Legislativa he y que poner que cuando haya que elegir representaciones dobles, no se ponga el criterio territorial.

EL H. CUEVA PUERTAS: pido que en la integración de la Comisión Técnica de Presupuesto también se haya formar parte al Contralor General del Estado, por la intervención directa que tiene este funcionario en el Presupuesto del Estado y en su cumplimiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: como estamos en primera discusión debido a la lectura del Proyecto, los señores Vocales deben hacer ya las indicaciones concretas. En cuanto a la Comisión a la que debe mandarse este Proyecto, participo del criterio del doctor Trujillo en el sentido de que debe ser la Comisión Económica Financiera. Sin embargo yo someto a consideración de ustedes porque se trata de un Proyecto que reforma la Ley Orgánica de Hacienda.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: pido que se lea el Art. 146 de la Constitución, en la que consta que es facultad privativa del Presidente enviar los Proyectos a la Comisión que corresponda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: es la verdad la indicación del doctor De la Torre Alcivar pero, hasta que comience las labores de la Comisión debemos seguir con este procedimiento de que todos ochoosen y resuelvan.

EL H. CRESPO PAREJA: propone que el Proyecto que ha entregado al señor Secretario sea enviado a cualquiera de las dos Comisiones que aquí se han indicado haciendo la indicación de que informen cuanto antes.

Se resuelve que se envíe a la Comisión Económica Financiera.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: hago notar que esa Comisión ni siquiera está organizada y que, por tanto no podrían atender cuanto antes este pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: solicito al señor Secretario que haga la citación a los integrantes de la Comisión Económica Financiera para que se organicen.

EL H. CORDOVA NIETO: he llamado al Registro Oficial para solicitar que envíen todos los que se hayan publicado y me han contestado que como se trata de especies variadas, necesitan que la Comisión envíe un oficio pidiendo este envío, y que mandarán treinta ejemplares de todos los que salgan.

EL H. CRESPO PAREJA: mociono que, como en algunos casos van a estar actuando los suplentes, se pida que envíen 42 ejemplares y los necesarios para Secretaría y Biblioteca.

Así se aprueba, y se dispense que el señor Secretario dirija la comunicación del caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la oficina contigua a la Sala de Sesiones, mientras se realizan estas Sesiones debe estar desocupada porque de lo contrario hay un alboroto que interrumpe el desarrollo de ellas. Solicito al señor Secretario que de inmediato haga salir a las personas particulares que se encuentran en la oficina contigua.

Así se cumple.

EL H. CRESPO PAREJA: sugiero que para efectos de sillas, como no está funcionando la Asamblea Nacional o el Congreso, hay una serie de grabadores que podrían utilizarse una de ellas durante las sesiones de la Comisión, porque esto es muy importante.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: opino que teniendo las versiones taquigráficas no es necesario el empleo de la grabadora.

EL H. CORDOVA NIETO: creo que no es conveniente el empleo de la grabadora, porque, tendríamos nuevamente el problema que surge con esto, o sea que vendrían los discursos largos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en su oportunidad se verá lo conveniente.

III.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura a la comunicación N° 1,136 DNC.

EL H. CORDOVA NIETO: si vamos a introducir el sistema de escuchar a los interesados, vendrán montones de gentes con el mismo deseo y de esta manera no vamos a trabajar nunca, y la experiencia nos la da la misma Asamblea. Sólo deben enviarse peticiones escritas y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la indicación del doctor Córdova es valiosa pero, pueden darse casos en que realmente sea necesario que se reciba a un grupo de personas o a una delegación y no creo que debemos ser absolutos sino que cuando venga una petición nosotros resolvamos si vale o no llamar a los interesados para escucharlos.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: el problema es que si recibimos a una delegación de tal o cual organismo, las otras se creen con el mismo derecho y creo que debemos resolver que cuando la Comisión decida que tal personal de algún organismo privado o público debe ser oído entonces se lo recibe. De lo contrario, cuando se empieza a recibir a uno, todos van a alegar el mismo derecho y se vería lo que se haga distinción. Si alguien me apoya elevo a moción esta idea.

EL H. CRESPO PAREJA: apoyo la moción del H. De la Torre.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: estoy de acuerdo con el doctor De la Torre y además, hay que hacer comprender a los interesados el hecho de recibirlos en comisiones generales solo causa pérdidas de tiempo. Por ejemplo, en la Segunda Comisión de Legislación se convino en recibir en Comisión general a unas personas y perdimos las dos mañanas en que debía tratarse precisamente la ley en la que ellas estaban interesados, por lo mismo, no se llegó nunca a discutir esa ley por que ya finalizó sus labores la Asamblea. Yo opino que cuando la Comisión crea necesario escuchar a funcionarios o instituciones les llame para ello, porque de lo contrario llegan gentes que solo vienen a dar discursos antes que criterios.

Se resuelve contestar que se le envía la copia del Proyecto que ha solicitado y que cuando tenga observaciones que hacer las envíe por escrito, en cuyo caso la Comisión, de juzgarse conveniente, le llamará para que exponga personalmente su criterio.

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al Oficio N° 2612, del día de hoy, que tiene el carácter urgente, suscrito por el Ministro de OO.PP. Sr. Ing. Aurelio Dávila Cajas, respecto al aumento de sueldos y salarios expedidos por las Comisiones de Salario Mínimo de OO.PP. si está obligado a cumplir con tales disposiciones, que reforman el Presupuesto de dicho Ministerio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: creo que esta Comisión no tiene atribuciones para absolver las consultas que le hagan los altos o bajos funcionarios del Estado.

EL H. CRESPO PAREJA: en cuanto al contenido de la comunicación leída, esto está sucediendo en todos los países y las Comisiones de Salario Mínimo deben estar en constante labor, por otra parte, es un problema de carácter fiscal.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: la consulta se refiere a las distintas dependencias que debe atender el Ministerio de Obras Públicas y creo que los obreros que prestan servicios en ese Ministerio están amparados por el Código del Trabajo. Yo creo que esta consulta no puede absolverla la Comisión sino el Procurador General del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: recuerde a los señores Vocales que cuando en la Asamblea Nacional se expusieron

razones para negar el alza de sueldos, una de ellas fue que no podía hacer porque correspondía a las Comisiones de Salario Mínimo. Creo que debemos contestar que no podemos absolver esa consulta porque no es nuestra atribución pagar.

Se resuelve contestar en esta forma a la comunicación referida.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: lee el Proyecto de ley.

Se dispone que se saque copia y se reparta a los señores Vocales para que se hagan las indicaciones como dice el Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo al señor Secretario al las Secretarías de las Comisiones de Legislación que han enviado lo que se les pidió.

EL SEÑOR SECRETARIO: la segunda Comisión ya ha enviado, pero de la primera el señor Yarovi ha indicado que demorará siquiera un mes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: dispongo que el señor Secretario insista que los señores Egas y Guava envíen cuanto antes todo el pedido para cumplir con nuestro compromiso. De igual manera pedir a las Secretarías de la Asamblea que manden los reclamos que se han presentado porque solo contamos con menos de noventa días para atender esta labor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración este artículo.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: pido que se tenga presente la indicación hecha por el doctor Trujillo, en el sentido de que es conveniente que el senador funcional por los órganos de publicidad sea un periodista formado y no un dirigente de la empresa periodística. Habría que fomentarse, que concurrirán todos los periodistas que están en el ejercicio de su profesión siquiera uno o dos años.

EL H. CRESPO PAREJA: pregunto cuál sería el organismo que certifique que el periodista está en actividad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: contesto que la certificación la extenderá aquel organismo que tenga personería jurídica.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: opino que para la certificación los periodistas tendrían que interesarse en tener cuanto antes la Ley de Defensa Profesional.

EL H. CRESPO PAREJA: también hay bastantes personas que por el hecho de ser corresponsales de una revista, se denominan periodistas.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: para identificar a un periodista debe exhibir el carnet de identificación como tal.

Ingresó el H. Hugo Amir Guarrero Maridueña, suplente del H. Enrique Ponce Luque.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: en el Art. 132 opino que en el primer inciso habría que agregar "los tribunales electorales de la Sierra, del Oriente y del Litoral".

EL H. CRESPO PAREJA: en este artículo sugiero un cambio básico en el siguiente sentido:

"Art. 132.- En la primera semana de Junio los Presidentes de los Tribunales Electorales de la Sierra y del Oriente, así como los del Litoral; previa convocatoria que deberá hacerse con quince días de anticipación, recibirán las actas de la sesión especial que cada Centro Agrícola de su jurisdicción haya tenido, con el exclusivo objeto de depositar su voto por el Senador Funcional. Estas actas debidamente legalizadas por el Presidente y el Secretario del Centro Agrícola respectivo serán remitidas luego de refrendarlas el Presidente del Tribunal Electoral Provincial, al Tribunal Electoral, el cual efectuará el escrutinio dentro de la primera semana de Junio y declarará elegido Senador principal al que hubiere obtenido mayor número de votos, y lo mismo hará con los suplentes en el orden del número de votos obtenidos".

EL H. VILLACRES MIRANDA: opina que la indicación del doctor Trujillo va a variar el procedimiento de todos los Senadores Funcionales, porque habría que meditar cuál conviene más. Cuando se discutía en la Asamblea el problema relacionado con los Centros Agrícolas, el Diputado Calderón Muñoz hizo una observación que sería interesante tenerla en cuenta. Me comprometo a presentarla como indicación.

EL H. AMIR GUERRERO MARIDUEÑA: en cuanto a la elección parece que no tiene un sentido democrático - la elección del Senador por la Agricultura, porque, generalmente se - la hace por medio de un gran elector que es el Presidente del Centro Agrícola Cantonal y el que prácticamente trae la representación de los agricultores a que representa. Creo que sería más democrático que se haga intervenir directamente a los agricultores y así se ponga en la Ley para que la elección del representante se haga mediante la concurrencia de los agricultores y no a través de un gran elector. Posteriormente presentaré la forma como debe quedar la redacción de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 133.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: no conozco muy bien la organización del Comercio, pero para pertenecer a las Cámaras de Comercio entiendo que se requiere un capital mínimo y quien no posea ese capital está al margen de poder pertenecer a las Cámaras. Sería conveniente que la subcomisión considere estos particulares para que los pequeños comerciantes también puedan intervenir en la elección del Senador por el Comercio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pasa a consideración el Art. 134.

EL H. VILLACRES MIRANDA: pido tomar en cuenta la responsabilidad limitada y también las necesidades que establece la Ley de Compañías.

EL H. CORDOVA NIETO: opino que tratándose de la representación funcional, ninguna compañía pueda actuar ni como electora ni como elegida si no son sus integrantes ecuatorianos de nacimiento.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: este problema sería de estudiarlo con detenimiento. Si las sociedades, las compañías en general, deben ser ecuatorianas de acuerdo con las leyes ecuatorianas, estaría bien; porque, puede darse el caso de que una compañía extranjera tenga representante a un ecuatoriano por nacimiento y nada podría objetarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 136.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pido que esto se estudie con detenimiento esta posibilidad de que se reforme el sistema de elección de los suplentes, porque en verdad, no se ve la razón para que el que le sigue en votos sea el suplente. Sería conveniente que se elija al principal y también a los suplentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 137.

EL H. CRESPO PAREJA: en cuanto a la elección del suplente se ponga que éste no debe ser afiliado a ninguna Cámara que el Presidente.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: respecto a los representantes de la Industria y del Comercio, las sociedades anónimas no deberían tener voto dentro de las reuniones de la Asamblea donde se hace la designación del gran elector, porque esto ha provocado problemas, especialmente en Guayaquil, porque esas sociedades representan a capitales y no a personas. Por ejemplo, hay sociedades extranjeras en las que se indica que los socios capitalistas ecuatorianos no tienen derecho a intervenir en elecciones. Pido que se suprima la ingerencia de las sociedades anónimas y que solo las sociedades de personas sean las únicas que puedan elegir.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ponga a consideración el Art. 138.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: como observación para segunda, para guardar coordinación con la Constitución sugiero que en este artículo se disponga que se reunirá en la cabecera Pro-

vincial la Sociedad de Trabajadores, a los que el Código del Trabajo y las leyes de Defensa del Artesano, en la que está comprendidas todas las formas de la Artesanía y pequeña industria - para que entre sí se autoorganizan electoral y designen a los Senadores. En definitiva, va a cumplirse el propósito de la Ley de la representación funcional que precisamente tiene el fin de asociar a los individuos que actúan en forma separada y desconociendo las cuestiones económicas del grupo del que forman parte. Con esto se preocupará el mayor número de gremios de intervenir en la elección de estos Senadores, cosa que sería una competencia muy noble.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: como bien decía el doctor Trujillo, es necesario que la Ley se condicione un poco a la Constitución para que haya armonía. Aquí en el Art. 119 de la Constitución se señala cuatro Senadores Funcionales por los trabajadores, y me permito indicar que se busque la armonía para que haya un representante de los artesanos, uno por los obreros, uno por los empleados y uno por los campesinos. Pido que así conste en la Ley. La disposición Constitucional es amplia, no dice en forma concreta cómo debe hacerse la distribución de estos puestos. Si buscamos la armonía y ponemos en la Ley alternativamente sea el representante por ejemplo de los campesinos una vez en la Sierra y otra vez de la Costa, con lo que se conseguirá que cada uno de estos representantes laborales, en forma alternativa, puedan llevar personalmente aspiraciones al seno del Congreso.

EL H. CRESPO PAREJA: cuando se trataba de la Constitución en la Asamblea, había hecho la siguiente indicación: que en el caso de representación funcional por los trabajadores haya una votación directa por el organismo y no a través de los directores y que también se haga una proporcionalidad de los votos.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: opino que si se hace votación directa no tendría sentido la senaduría funcional, porque, ésta tiende a agrupar a la gente; no a forzarles; sino que en un mundo como el nuestro, de una constante socialización, el individuo que se aísla empieza por debilitarse él mismo en su lucha por alcanzar mejores condiciones de vida y trabajo y además constituye una especie de desertor del correspondiente grupo al que no se une para no cargar con las responsabilidades que ese grupo le daría. Por ejemplo, un sindicato, en su lucha en la empresa, los dirigentes se arriesgan a que les caigan represalias e inclusive aquellos que no son sindicalizados se ponen a favor de los patronos, pero cuando se ha conseguido mediante esa lucha una alza de salarios, todos se benefician, inclusive los que no son asociados.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: no me opongo a lo dicho por el doctor Trujillo y lo que yo digo - que concuerda con la opinión del señor Crespo Pareja. Podría decirse en la Ley que para elegir un representante debe ser afiliado al respectivo grupo y que previa identificación dé su voto. Las instituciones gremiales, no se va a debilitar sino que se va a robustecer más. Creo que podríamos armonizar perfectamente.

EL H. CRESPO PAREJA: su idea es ecléctica en este momento. Soy Diputado Funcional; la intervención de los grandes directores tuercen muchas veces la intención sincera de los asociados y se ha visto que los electores han sido totalmente defraudados en sus aspiraciones por las elecciones que han hecho los grandes electores. Yo creo que inclusive debemos poner como requisito previo que para la representación funcional debe estar ejerciendo la función. Podemos exigir que el representante de los trabajadores por ejemplo debe estar afiliado a una asociación de trabajadores a un sindicato, o lo que sea, y lo mismo se exigiría para los demás. Yo quiero que se tome en cuenta la posibilidad de que existiendo intervención más directa y no solo por grandes electores sino que sean los mismos agremiados quienes directamente voten, no por el gran elector sino por las personas que ellos quieren que sea su representante.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: si aceptamos el criterio del doctor Guerrero Maridueña y del señor Crespo Pareja, prácticamente, va a ser otra elección popular porque por ejemplo

en Santo Domingo de los Colorados, casi todos son agricultores.

EL H. CRESPO PAREJA: los agricultores de Santo Domingo deberían ser afiliados para que ellos voten dentro de su organismo. Me parece muy difícil, contar por ejemplo el voto de Santo Domingo en comparación con el Puyo. No existe una cosa perfecta pero creo que trataremos de hacer algo que llegue casi a lo perfecto.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: propongo que todos los afiliados al organismo que sea, designe su voto por el gran elector pero que este gran elector se comprometa a dar su voto por el candidato que la hayan indicado los electores. Con relación al Art. 119 de la Constitución que aquí se aplica perfectamente el criterio de si tal disposición es aplicable sólo a los empleados privados o también a los empleados públicos o semipúblicos. Esta petición la hago, para modificar el criterio de la Comisión ya que mañana vendrán los empleados públicos y quieran votar las asociaciones de empleados públicos, semipúblicos o privados.

EL H. GONDOVA NIETO: el criterio predominante en la Comisión de Constitución fue que el término "Empleado" es como sustantivo y no como calificativo. Yo era partidario de que se ponga "artesano" pero alguien pidió que se incluya la palabra "empleado".

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: opino que debería reducirse a aquellos empleados que están protegidos por el Derecho Laboral, ya que ellos constituyen la fuerza fiscalizadora del Estado.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: creo que tal como está la disposición constitucional no podrá la ley entrar a decir no son sino empleados públicos tales y tales, sino que es de tal naturaleza que abarca a todos los empleados, porque de lo contrario va a modificar el alcance de la ley y creo que la Constitución está comprendiendo a todos los empleados en general, sean públicos, semipúblicos o privados.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: respecto al gran elector que sea el consignatario de los votos de todos los afiliados, pero yo conozco casos como éste: una vez un candidato se hizo elegir como candidato de una cámara pequeña; concurría a Quito y dijo que era el candidato oficial y resultó elegido contrariando el criterio de los que lo eligieron en su provincia. Yo pienso que es preferible eliminar al gran elector y entonces podría ser una fórmula ésta: que se inscriban los candidatos y solo aquellos que lo hicieron podrán terciar en las elecciones, con esto se eliminaría al gran elector.

EL H. VILLACRES MIRANDA: voy a referirme al caso de los trabajadores. Recuerdo que de la Asamblea se envió a la Comisión de Constitución que revise esto de los trabajadores, porque de lo contrario en principio eran seis o más. Como yo no pude asistir a esas sesiones en la Comisión, creo que ésta tiene que aprobar que sean cuatro. De manera que de acuerdo con la historia de la ley quisiera que se busque la interpretación que se dió a estos cuatro representantes. Yo estoy de acuerdo con el doctor Guerrero Maridueña de que en la Ley de Elecciones concretamente se especifique que estos funcionales representan a uno de cada una de estas actividades, a fin de que no haya confusiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pido a los señores comisionados que sobre este punto presenten un informe especial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo en consideración el Art. 139.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pido que los delegados provinciales tengan votos en proporción al número de afiliados a las asociaciones porque, bien se decía que no es justo ni equitativo que valga lo mismo el voto de un representante de cinco mil afiliados que uno de veinte mil afiliados. Además, con estas elecciones de carácter político, en vez de former sindicatos poderosos han preferido fracasar los sindicatos para designar el voto por un candidato de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pido que el número se considere con anticipación a la fecha de la elección.

EL H. DE LA TORRE ALCMAR: pido que la sección IX se armonice con la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo en consideración el Art. 140.

EL H. CORDOVA NIETO: hay una tendencia un poco rara de quitar la jerarquía de las cosas, primero son los oficiales y después las clases. Pido que se cambie en este orden la jerarquía militar que aquí se cita.

EL SEÑOR PRESIDENTE: hago notar que después de esta Sección hay que agregar otra que trate del Senado de la Policía Civil Nacional.

En el Art. 140, se cambiará la cita respectiva del artículo Constitucional.

EL H. DE LA TORRE ALCMAR: pido que se suprima este artículo y pase a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pido que todo el Título VII pase a esta última Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 140.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: propongo que se lean simultáneamente los literales del Estatuto Electoral dictado por el señor Yerovi y los numerales de la Ley de Elecciones que se están considerando para sustituir los que convengan.

Se acepta esta proposición.

En el ordinal 2º, el H. Trujillo propone que se lo suprima porque esto causa muchas dificultades y problemas. Además que se sustituya el ordinal 3º por el literal b) del Estatuto Electoral; también pide que se sustituya el ordinal 4º por el literal c) del nombrado Estatuto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pide que también se indique que si el paquete que contuviere los votos no estuviera firmado, sea causa de nulidad.

Se mantiene el ordinal 5º de la Ley de Elecciones.

En el ordinal 6º el Señor Presidente pide que se ponga que esos paquetes deben estar bien cerrados.

En el ordinal 7º el H. Trujillo opina que el Estatuto Electoral contemple todos los casos en forma mucho más simple y que se adopte el del Estatuto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pide que se disponga que si las actas de instalación o los paquetes no contienen las firmas respectivas, son causa de nulidad también.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pone en consideración el Art. 149.

EL H. CORDOVA NIETO: pido que se agregue al Prefecto Provincial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo en consideración el Art. 151.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pido que se haga referencia a los votos anulados y a los en blanco.

Ingresan a la Sala de Sesiones el H. Lcdo. Pio Oswaldo Gueva Puertas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: mociono que a la Secretaría de la Asamblea se le pida que envíe una lista de los últimos acuerdos y resoluciones que se dictaron a partir de lo que fue aprobada la Constitución.

Se acepta esta moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo en consideración el Art. 152.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: propongo que en vez del numeral 1 se ponga el literal a) del Art. 48 del Estatuto Electoral. También pido que el numeral 2 se sustituya por el literal b) del Art. 48 del mismo Estatuto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pido que en el numeral 3 se cambie la palabra inicial "por" por "de".

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 154.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pido que también se haga referencia a los votos en blanco y a los anulados y solicito que se suprima el Art. 155.

EL H. VILLACRES MÉRANDA: solicito que se suprima el Art. 157.

EL H. GORDOVA NIETO: que las papeletas electorales suministradas por los Tribunales Electorales Provinciales deben llevar facsimil o las firmas autógrafas del Presidente y el Secretario, así como el sello del respectivo Tribunal. Solicito que así se indique en la ley.

EL H. CUEVA PUERTAS: pido que se contemple que cuando se encuentren papeletas con alteraciones se las declare nulas. Habría que contemplarse una disposición que establezca que las papeletas en las que se tachare un nombre, sean declaradas nulas.

EL H. GORDOVA NIETO: pido que se declare válida la papeleta aunque contengan tachaduras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 158.

EL H. CRESPO-PAREJA: pido que se suprima la expresión "lo conocido" que es innecesario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 160.

EL H. CRESPO PAREJA: pido que se lo suprima porque es superfluo. Y que se mejore la redacción del Art. 161.

En el Art. 163 se cambiará la cita referente al Art. de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pregunto si cabe estudiar la petición de un individuo dentro del Régimen de Partido.

EL H. CRESPO PAREJA: debe estudiarse solo cuando el jefe del Partido o Grupo Político hiciere una petición en ese sentido.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pido que se reduzca el término de ocho a tres días.

EL SEÑOR PRESIDENTE: opino que esta debe limitarse solo a las elecciones unipersonales y no pluripersonales.

Se conviene que solo los Jefes de Partido o los Candidatos sean los que puedan proponer el recurso de que habla este artículo, más no como dice que sea cualquier ciudadano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 164.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: propone que esto pase a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: es mi opinión de que quien reemplaza al Congreso en receso de éste es la Comisión Legislativa Permanente más no el Tribunal de Garantías Constitucionales.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: recuerdo que se había acordado que la Comisión Legislativa Permanente sea la encargada de la labor de Legislación y que otro organismo sea el encargado de la labor política, porque, de lo contrario, si la Comisión tuviera esta última facultad, sería mucho más difícil integrar porque imperaría más el criterio político antes que el Legislativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: acepto las razones expresadas por el doctor Trujillo y retiro la indicación.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: en cuanto al Art. 165 pido que pase a la Función Legislativa. En el Art. 166 se agregarán al Prefecto Provincial y a las Juntas Parroquiales. En el Art. 167 pido que en vez de "forzosos" se diga "son de aceptación obligatoria", aunque, puede verse si este Art. pasa a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

EL H. VILLACRES MIRANDA: respecto del Art. 169 pido que se suprima.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: apoya este criterio. Pido la supresión de todo el Título X.

EL H. CRESPO PAREJA: pido la supresión de las palabras "ni se cobrarán las contribuciones fiscales o municipales".

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: esas palabras tienen su razón de ser porque en algunos casos la Constitución suspenden los derechos de ciudadanía y para evitar que se coaccione al elector

Pido que se ponga que en caso de que se hubiese ordenado apremio personal, el Tribunal ordene inmediatamente la libertad y la suspensión de la multa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pido que a la autoridad que contraviniera lo prescrito en este artículo, el Tribunal Provincial Electoral respectivo lo sancione con la cancelación inmediata y con la multa.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: pido que la multa sea de quinientos a mil sucres. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: pido que en el Art. 173 se agregue también a los Presidentes de las respectivas Juntas Electorales. - - - - -

EL H. CORDOVA NIETO: pido que en cuanto al Art. 174 se lo ponga en armonía con la disposición constitucional que hizo recaer la responsabilidad sobre las autoridades emanantes de una orden. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE: pongo a consideración el Art. 175. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: eso de la Parroquia es sumamente relativo y que debería ponerse "la jurisdicción respectiva. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE: solicito que en el Art. 176 se cambie "mesas" por "juntas". - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: pido que en el Art. 177, no solo se ponga esta disposición para un funcionario público sino que se ponga también "cualquier ciudadano". - - - - -

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: si se acepta que se prohíba hacer propaganda electoral en los tres últimos días de la campaña podría ponerse lo que dice el señor Crespo Pareja de lo contrario, por más que se ponga la disposición siempre sugerirá a cualquier persona que está haciendo cola para votar que vote por tal o cual candidato. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: pido que en el Art. 178 en el primer inciso después de "cualquier funcionario" se agregue "o ciudadano" y este agregado se ponga en el segundo inciso. - - - - -

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: solicito que en vez de "ciudadano" que sugiere el señor Crespo Pareja, se ponga "persona" o "personas", según el caso, ya que no toda persona es "ciudadana. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE: si el Presidente del Tribunal no se opusiere a las alteraciones que quieran hacerse, de hecho perderá su calidad de tal. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: en el Art. 179 pido que se suprima la palabra "hasta". - - - - -

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: que la pena de prisión sea de por lo menos tres años. - - - - -

EL H. CORDOVA NIETO: que la pena de prisión sea de uno a tres años. - - - - -

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: que en el Art. 180 se ponga que la multa de quinientos a mil sucres y prisión de uno a tres años. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE: pido que se supriman las palabras "ser citado u obligado a comparecer". - - - - -

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: quiero hacer notar que la palabra "citado" si tiene su razón de ser porque en un delito puede ser necesario citar de inmediato a un testigo para realizar una diligencia. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: en el Art. 181, se pondrá en concordancia con las multas y prisión que se ha pedido anteriormente. - - - - -

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: que se añada un inciso que diga que ninguna persona podrá hacerse cargo de la custodia de la cédula de otra persona. - - - - -

EL SEÑOR PRESIDENTE: estoy de acuerdo que se ponga esta prohibición porque hay casos, que inclusive se presta dinero, dejando como garantía la cédula de identidad. - - - - -

EL H. CUEVA PUERTAS: en el Art. 183, pido que se elimine la sanción. - - - - -

EL H. CORDOVA NIETO: pido que en el Art. 184, se vea la manera de incrementar y sancionar fuertemente el hecho de repartir licor u otros productos durante la campaña electoral, porque esto, es una burla a la Función Electoral. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: pregunto en el Art. 185, qué pasa en el caso de los Legisladores con respecto al fuero. - - - - -

EL H. VILLACRES MIRANDA: pasaría a la jurisdicción de los Tribunales respectivos, porque en este caso no se goza de fuero de ninguna clase. - - - - -

EL H. CRESPO PAREJA: solicito que se estudie respecto a esto de cuando se infrinjan las garantías Constitucionales por parte de los Legisladores.

EL H. CUEVA PUERTAS: pide que en el último inciso de este Art. se eleve la multa y la sanción.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: solicito que en el Art. 188, después de las palabras iniciales "Si en una elección" se ponga "parroquial".

y que el Art. 189 diga "Art. 189.- No podrá pedirse la nulidad de una elección después de notificado el escrutinio".

EL H. CUEVA PUERTAS: solicito que en el Art. 192 sea elevada la multa.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: en el Art. 194, como esta Ley va a aprobarla el Congreso pide que se estudie la posibilidad de crear un impuesto para la Función Judicial, con el tiempo, tenga propios edificios en las Provincias, porque actualmente funcionan en casas vetustas.

EL H. CRESPO PAREJA: que en el Art. 195, automáticamente se retenga en un fondo especial las partidas asignadas al Poder Electoral.

EL SEÑOR PRESIDENTE: que el Art. 196 se suprima porque es innecesario, o que si no se lo suprime se considere algún pago para quienes actúan en las Juntas Parroquiales y Electorales.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: opino que en verdad el poder adquisitivo de la moneda va cambiando y que no debe constar en la Ley, sino en el Presupuesto. Propongo concretamente que esto se suprima de la Ley y se haga constar en el Presupuesto.

En el Art. 197, se cambiará la expresión "todo ciudadano" por "todo Jefe de Partido".

EL H. CUEVA PUERTAS: que en el Art. 198 pase a la Ley Orgánica de Función Legislativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: solicite que tal artículo sea suprimido.

EL H. CRESPO PAREJA: respecto al Art. 200, pide que se pueda apelar también ante los Tribunales Provinciales Electorales, porque, en solo tres días es difícil que una persona que vive en Provincias lejanas pueda acudir al Tribunal Supremo Electoral.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pide que en el segundo inciso se suprima la palabra "electoral".

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: que se ponga también las sanciones y el procedimiento de los que se había anteriormente.

EL H. VILLACRES MIRANDA: solicito que se suprima "o que contribuyan pecuniariamente a sostenerlo" y que esta prohibición se limite a la cuestión del sufragio.

EL H. CRESPO PAREJA: pide que se mantenga tal como está el artículo.

EL H. CORDOVA NIETO: en el Art. 203, pide que en vez de la palabra "inscribirse" se ponga "obtener la cédula".

EL H. CUEVA PUERTAS: solicito que se redacte en artículo separado la disposición del inciso sexto que no tiene relación con el contexto del artículo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pide que en vez de "y demás instituciones de derecho privado con finalidad social o pública" se ponga "y demás instituciones semipúblicas".

EL H. CORDOVA NIETO: en el Art. 204, solicite que los señores comisionados estudien de manera particular la situación de ciertas mujeres que no pueden salir a votar, estos casos, son las de las madres que tienen pequeños niños lactantes. Hay que dar alivio para estas situaciones.

EL H. GUERRERO MARIDUEÑA: en las dos últimas elecciones se pudo observar que habieron fallas en los padrones electorales del Registro Civil. Con esta experiencia, creo que debe considerarse que quedan exceptuados de las sanciones correspondientes, los ciudadanos que no pudieron votar sin culpa suya debido a fallas en la Oficina del Registro Civil.

EL H. VILLACRES MIRANDA: se me ha hecho notar un problema que no se ha considerado en las últimas elecciones y se relaciona con aquellas personas que están privadas de la libertad o sea que están en las prisiones y no pueden salir a votar. Hay que consultar también estas

situaciones.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: solicito que se suprima lo de la inscripción porque ahora existe la cédula

EL H. CORDOVA NIETO: propengo que una Junta especial sea la que recpta los votos de quienes están en la cárcel.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: este procedimiento sería peligroso porque dentro de las cárceles tendrían que hacerse campañas políticas y habrían con frecuencia encuentros entre adversarios.

EL H. CUEVA PUERTAS: pido a los señores comisionados estudien una disposición organizando la Junta de Votaciones para los Ecuatorianos que residen en el exterior, y que lo hagan en los respectivos consulados.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: respecto al Art. 205, solicito que se lo sustituya con otro en el que se establezca que para todos los actos públicos se haga necesario la exhibición de la partida de Votación y que a partir de ese momento se juzgue a quien no la exhiba.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: con este artículo lo único que se ha conseguido es que algunos Secretarios Provinciales recauden dinero a fin de exonerar de las multas. Como la cédula de identidad va a ser especie valorada, se debe poner una multa en proporción a esa cédula que compre un timbre y luego lo entregue en los Tribunales Provinciales correspondientes, con lo que quedará exonerada la multa.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: que se sustituya "instituciones de derecho privado con finalidad pública o social" por "instituciones semipúblicas". Asimismo, que se reduzca la enumeración que se hace en este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en cuanto a las disposiciones transitorias no hay para qué leerlas porque son cosas ya superadas.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: pido que se estudie oportunamente la idea de que se establezca alguna sanción para las instituciones y empresas que prohíban a sus empleados u obreros que acepten candidaturas de funciones de elección popular, de aceptación obligatoria.

EL H. CORDOVA NIETO: como ya se ha terminado la primera discusión de la Ley de Elecciones insisto que se inicie también la lectura de las reformas a los Códigos de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: propengo que la Secretaría vaya sacando copias de todos los Proyectos y los reparta a los señores Vocales; que en este caso, haga sacar copias de los Proyectos de reformas citados por el doctor Córdova para conocerlos el día Lunes.

Así se aprueba.

EL H. VILLACRES MIRANDA: pido que para el trabajo de los Comisionados no sufra demora, la Secretaría entregue de inmediato la documentación que se haya pedido respecto a los Proyectos pendientes y los reclamos presentados a la Asamblea, para que a base de ese material se pueda organizar el trabajo. Concretamente pido que se solicite a la Embajada de Chile que nos proporcione la Ley de Elecciones vigente en ese país; que se solicite un Proyecto de Ley Electoral que había estado realizando la anterior Comisión Legislativa, así como también el Proyecto que había hecho una Comisión nombrada por la Dictadura Militar con la asistencia de delegados de todos los partidos políticos; además, el proyecto de Ley que ha estado elaborando el Tribunal Supremo Electoral.

EL H. CUEVA PUERTAS: yo había solicitado también que los señores Comisionados estudien la posibilidad de aceptar el sistema electoral de Bélgica, por lo que pido que también la Secretaría solicite a la Embajada de Bélgica que nos proporcione la Ley Electoral de ese país.

EL H. CORDOVA NIETO: pido que por Secretaría se dé lectura al Proyecto de Decreto por el que se fa-

culta a la Función Ejecutiva para que previos los informes del caso se indemnice a las personas naturales y jurídicas de los perjuicios sufridos por ellos durante la Dictadura Militar. -----
Se acepta este pedido y luego de la lectura se conviene enviar este asunto a la Comisión de Legislación Administrativa. -----

VI

Se levanta la sesión a las ocho de la noche. -----

EL VICEPRESIDENTE.

Lic. Alejandro Aguilar Rulova.


EL SECRETARIO

Dr. Angel Merino Vallejo.

yr/.

